



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal N°0236-2022-GM-MPS

Chimbote, 03 de mayo de 2022

### VISTO.-

El Informe N° 197-2022-GI-MPS de fecha 19 de abril de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 733-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 19 de abril de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por Consorcio H&P en el marco de ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.SJ. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**";

Página 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Carta N° 040-2022-CONSORCIO H&P, de fecha 07 de abril de 2022, sustenta y cuantifica ampliación de plazo N° 01, precisando la siguiente justificación técnica:

- Corresponde a las paralizaciones y atrasos por causas no atribuibles al contratista, ya que el canal ha estado disponible en su totalidad de forma intermitente ya que los usuarios realizaban cortes de agua parcial por algunos días y luego hacían uso de todo el canal para regar sus cultivos. Se precisa que el canal siempre ha estado disponible de forma parcial, dado que los usuarios han usado constantemente el canal desde la Progresiva 0+000 a 0+519 y no se han podido ejecutar las partidas que han afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, mismas partidas que han sido descritas en el análisis y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 01, lo cual se encuentran sustentado en los asientos de cuaderno de obra. Asimismo, en concordancia con el Art. 85 del D.S. N° 071-2018-PCM; lo cual ha generado la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 por Veintitrés (23) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 0031-2022-CCM/SO, signado al expediente administrativo N° 13043-2022, de fecha 11 de abril de 2022, en el que concluye:

- De acuerdo a la cuantificación técnica, la Ampliación de Plazo N° 01, procede por VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO, teniendo como nueva fecha de término el día 12 de mayo del 2022.
- La causal señalada se enmarca dentro del artículo 197°: establece "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación:
  - b. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Que, mediante INFORME N° 733-2022-SGOP-GI-MPS, 19 de abril de 2022, la Sub gerencia de Obras Públicas, emite las siguientes conclusiones:

- I. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por parte de la empresa contratista CONSORCIO H&P, **SI** le corresponde otorgar una ampliación de plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendario, tal como lo recomienda la supervisión de obra.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal N°0236-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 197-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 28 de abril de 2022, verifica que la causal invocada por el ejecutor de obra, viéndose subsumida dentro de los presupuestos legales y facticos que se requieren para que proceda la ampliación de plazo por ejecución de adicional regulado por el literal b) del Artículo 197° concordado con el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es correcto, por lo tanto, el pronunciamiento del Supervisor de obras es aceptado.

Qué, por las consideraciones expuestas por el área usuaria quienes son el área técnica, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021 y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 2

### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por Consorcio H&P, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", por **VEINTITRES (23) días calendario**,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
 Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez  
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
 GI  
 Interesados (02)  
 GITC  
 SGLP  
 Archivo